SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

- 11.1 Se designaron observadores científicos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (nacionales e internacionales) en todos los barcos que operaron en las pesquerías dirigidas a peces y a la investigación de centollas en el Área de la Convención durante la temporada 2006/07. Además, se realizaron seis programas de observación a bordo de barcos de pesca de arrastre de kril (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 7.1 y 7.2).
- 11.2 La Comisión tomó nota y aprobó las recomendaciones de SCIC y del Comité Científico sobre la implementación y las mejoras del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (anexo 5, párrafos 1.5, 6.15 al 6.18; SC-CAMLR-XXVI, párrafos 3.3 al 3.6, 5.33 y 7.5).
- 11.3 Japón pidió una aclaración respecto al asesoramiento de WG-SAM sobre la necesidad de aumentar la cantidad de datos de frecuencias de tallas de alta calidad requeridos de la pesquería de kril (SC-CAMLR-XXVI, párrafo 3.6).
- 11.4 Australia informó a la Comisión que los datos de las frecuencias de tallas del kril eran importantes para entender la estructura espacial de las poblaciones de kril y la mortalidad natural. Se requieren datos de alta calidad de las series cronológicas de frecuencias de tallas de varios años para poder realizar una evaluación integrada de los stocks.
- 11.5 Japón expresó también preocupación ante la posibilidad de que la utilización de datos de las frecuencias de tallas de kril pudiera comprometer la confidencialidad de la industria, y el libre acceso a los mismos pudiera dañar las relaciones con la industria pesquera de kril. Por lo tanto, el acceso a estos datos y su utilización deben ser tratados con cautela, por ejemplo, restringiendo su utilización a unos pocos análisis científicos o condicionándola a reglas específicas relativas a la confidencialidad de datos.
- 11.6 El Reino Unido señaló a la atención de la Comisión que era necesario realizar una evaluación del nivel de observación requerido en la pesquería de kril, y que estas evaluaciones debían realizarse antes de acordar la cobertura de observación de cualquier plan (párrafo 4.46; SC-CAMLR-XXVI, párrafos 3.14 al 3.16).
- 11.7 La Comisión acogió la formación de un grupo técnico *ad hoc* de trabajo sobre las operaciones en alta mar (TASO) por el Comité Científico, y comentó que se reuniría inicialmente por dos días en 2008 para tratar los temas de alta prioridad y para formular su cometido (SC-CAMLR-XXVI, párrafos 7.8 al 7.13; véase también el párrafo 4.92).
- 11.8 La Comisión indicó que también se le encargaría al grupo TASO las tareas relacionadas con la capacitación de los observadores y la acreditación (descritas en SC-CAMLR-XXVI/BG/9 Rev. 1).
- 11.9 Estados Unidos apoyó la formación del grupo TASO y sugirió que el desarrollo de protocolos para el muestreo de la fauna de invertebrados presente en la captura secundaria del bentos y la recopilación de datos de la misma, daría una oportunidad para identificar los EMV (SC-CAMLR-XXVI, párrafo 7.5(iic)) y que esto debería ser incluido como el quinto tema de alta prioridad de discusión junto a los otros cuatro temas identificados en SC-CAMLR-XXVI, párrafo 7.11.
- 11.10 La Comisión apoyó la sugerencia de Estados Unidos descrita en el párrafo 11.9.